Bogotá D.C., 11 de octubre de 2022, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. **2019-00045,** adelantado por **RAFAEL RUIDIAZ PONTÓN** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO,** informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de Palmas Oleaginosas Bucarelia SAS

Agencias en Derecho
Primera Instancia.....$ 1.755.606
Total.....$ 1.755.606
(UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MDA CTE)

La secretaria

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, 02 DIC 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El juez,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

HOY 05 DIC 2022, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 154

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA